

CIRCULAR INTERNA 0008-8

Bogotá D.C. 22 ABR. 2026

PARA: SUBDIRECTORES GENERALES, DIRECTORES TÉCNICOS, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES INTERNOS DE GRUPOS DE TRABAJO, SUPERVISORES, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

DE: SECRETARÍA GENERAL.

ASUNTO: MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

En el marco de lo dispuesto en el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: "Colombia, potencia mundial de la vida"**, particularmente en su artículo 237, se establece la obligación a cargo del Gobierno Nacional y de las demás entidades públicas de realizar auditorías energéticas a sus instalaciones con una periodicidad de cuatro (4) años, así como fijar objetivos de ahorro de energía.

Así mismo, dispone que, en el año siguiente a la realización de dichas auditorías, deberán implementarse estrategias orientadas a alcanzar un ahorro mínimo del quince por ciento (15%) en el consumo energético, respecto del año inmediatamente anterior. En concordancia con lo anterior, la **Ley 697 de 2001** "*Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.*", constituye el marco normativo general en materia de uso racional y eficiente de la energía (URE), imponiendo a las entidades públicas el deber de adoptar medidas orientadas a la optimización del consumo energético. Esta disposición ha sido reglamentada y desarrollada a través de diferentes instrumentos del sector, actualmente compilados en el **Decreto 1073 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía**, el cual incorpora lineamientos para la implementación de programas de gestión energética. De igual forma, la **Ley 1715 de 2014** "*Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.*", modificada por la **Ley 2099 de 2021** "*Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones.*", amplía el alcance normativo hacia la promoción de fuentes no convencionales de energía renovable y el fortalecimiento de la eficiencia energética, estableciendo incentivos y herramientas para la transición energética.

A su turno, la **Resolución 40284 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía** establece lineamientos técnicos para la implementación de sistemas

DNP

Firmado
digitalmente



Continuación de la circular: Medidas de austeridad vigencia 2026

de gestión de la energía, promoviendo la mejora continua del desempeño energético en las entidades públicas y privadas.

En armonía con lo anterior, el **Decreto 1009 de 2020** "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto", mediante el cual se adopta el Plan de Austeridad del Gasto, incorpora medidas orientadas al uso eficiente de los recursos públicos, incluyendo disposiciones relacionadas con la reducción del consumo de energía en las entidades del Estado.

Así mismo, el **CONPES 3918 de 2018**, en el marco de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 7 (energía asequible y no contaminante), establece lineamientos para promover el consumo responsable y la eficiencia energética.

Adicionalmente, la norma técnica **NTC-ISO 50001** se erige como referente para la implementación de sistemas de gestión de la energía, orientados a la mejora continua del desempeño energético institucional.

En consecuencia, el **artículo 237 del Plan Nacional de Desarrollo** debe interpretarse de manera sistemática con el conjunto de disposiciones anteriormente señaladas, las cuales imponen a las entidades públicas el deber de adoptar políticas, planes y medidas concretas para garantizar la eficiencia energética, la sostenibilidad ambiental y el uso racional de los recursos públicos.

En cumplimiento de este marco normativo, durante la vigencia 2024, el Departamento Nacional de Planeación - DNP llevó a cabo la auditoría energética de las sedes bajo su administración, obteniendo como resultado el diagnóstico integral de los consumos, su caracterización y la definición de una línea base, insumos esenciales para la estructuración de medidas orientadas al cumplimiento de la meta de ahorro establecida.

Para la vigencia 2025, como resultado de la implementación inicial de acciones de eficiencia energética, se alcanzó una reducción del consumo equivalente al ocho punto cuatro por ciento (8,4%), lo cual constituye un avance significativo; no obstante, persiste la necesidad de alcanzar un seis punto seis por ciento (6,6%) adicional en la vigencia 2026, para dar cumplimiento a la meta del quince por ciento (15%) definida en el Plan Nacional de Desarrollo.

En ese sentido, y en concordancia con el Plan de Austeridad del Gasto vigente y los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, para la vigencia 2026, como resultado del análisis efectuado, se deben adoptar las siguientes medidas, las cuales deberán implementarse a partir de la expedición de la presente Circular, así:

1. Apagado automático de equipos de cómputo.

La Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información implementará el apagado automático de los equipos de cómputo a partir de las 9:30 p.m., durante los 7 días de la semana, exceptuando aquellos que, por necesidades del servicio, deban permanecer en funcionamiento. Previo a la implementación de esta medida, las dependencias informarán a la OTSI al correo electrónico



Continuación de la circular: Medidas de austeridad vigencia 2026

obenavides@dnp.gov.co, la justificación de los usuarios que deberán permanecer con el equipo encendido.

No obstante lo anterior, se insta a todos los funcionarios y contratistas del Departamento Nacional de Planeación a realizar el apagado de los equipos de cómputo al finalizar sus labores.

2. Optimización del uso de iluminación.

La Subdirección Administrativa y de Relacionamento con la Ciudadanía implementará el apagado de la iluminación en los baños externos del edificio FONADE, en el horario comprendido entre las 7:00 a. m. y las 4:00 p. m., con el propósito de aprovechar la luz natural disponible y contribuir con la reducción del consumo energético.

3. Racionalización en el uso de equipos eléctricos asociados a servicios internos.

La Subdirección Administrativa y de Relacionamento con la Ciudadanía reducirá la preparación y suministro de bebidas calientes de cuatro (4) a dos (2) veces al día (una en la mañana y una en la tarde), con el fin de optimizar el consumo de agua y energía, en armonía con las políticas de austeridad del gasto y en atención al recorte presupuestal.

Es importante que los funcionarios y contratistas del DNP, atiendan el cumplimiento de estas disposiciones que resultan fundamentales para asegurar la adecuada implementación del marco normativo vigente en materia de eficiencia energética, contribuir al uso responsable de los recursos públicos y avanzar en el cumplimiento de las metas institucionales y nacionales en materia de sostenibilidad.

Cordialmente,

Luz Mery Portela David
Secretaria General

Elaboró: Eduardo Rafael Mendoza Correa, Contratista GSI-SARC
Astrid Paola González Herrera, Contratista GSIGA-SARC
Indira Vásquez Castrillón- Contratista SARC

Revisó: Lina Alexandra Lozada Forero, Coordinadora Grupo de Servicios Integrales y Gestión Ambiental - SARC
Diego Fernando Rodríguez Garzon, Abogado Contratista SARC
Orlando Benavides Santacruz - Jefe Oficina de Tecnología y Sistemas de Información
Carlos Castiblanco - Abogado Contratista SG

Aprobó: Bellaniris Avila Bermúdez. Subdirectora Administrativa y de Relacionamento con la Ciudadanía.

DNP
Firmado
digitalmente

